TRANSCRIBIR

Resolución Jefatural

Nº 0078-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 17 ENE. 2014

Visto, el expediente Nº 217272-2013 en (04) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 826-2013-MINEDU/VMGP-DITOE, la Directora de Tutoría y Orientación Educativa, remite la documentación que sustenta el descanso pre y post natal a favor de **SILVIA YOVERA HEREÑA**, trabajadora del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, el inciso b), numeral 6.10 de la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Ministerio de Educación" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED, en concordancia con el inciso b), numeral 12.1, artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; establece que el descanso pre natal y post natal dispuesto por la Ley Nº 26644 – Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre y post natal de la trabajadora gestante, es irrenunciable;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, tiene derecho a las licencias que se le otorgan a los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, atención al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - EsSalud Nº A-407-00020797-3; el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, emite el Informe Médico Nº 1301-SM-2013, declarando procedente el derecho al descanso pre y post natal por 90 días, del 02/01/2014 al 01/04/2014, solicitado por la recurrente; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, el derecho al descanso pre y post natal a favor de **SILVIA YOVERA HEREÑA**, con Código Modular Nº 1040063596, trabajadora de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, por 90 días, del 02/01/2014 al 01/04/2014, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación